



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 No. 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2.022).

REFERENCIA: VERBAL (ACCIÓN DE PERTENENCIA)

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00103-00

DEMANDANTE: LUIS ANTONIO ANGULO VANEGAS

DEMANDADOS: ZAIDA ROSA MENDOZA PÉREZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

ASUNTO

Procede el estrado a pronunciarse sobre la admisibilidad de la demanda.

CONSIDERACIONES

Al revisarse la presente demanda declarativa especial de pertenencia, refulge una falencia que conduce a su inadmisión, consistente en que se aclare con precisión y claridad elementos indispensables de la pretensión de usucapión izada y los hechos de la demanda, debido a que la acción de pertenencia versa sobre un predio de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria N° 040-158330, dirigiéndose la demanda contra la señora ZAIDA ROSA MENDOZA PÉREZ.

Sin embargo, el demandante omite que en el certificado de tradición correspondiente al predio reclamado en *usucapión* en las anotaciones Nro 5 y 9, los señores JOSEFA MARÍA ACOSTA MERCADO, MODESTA ALGARIN GONZÁLEZ, NORMA DEL CRISTO ASSIA CHAMORRO, JULIO CÉSAR BALZA BOVEA, EMILIA BARRIOS SANDOVAL, ALCIDES MANUEL CARPINTERO GONZÁLEZ, ARMANDO CARVAJAL CARPINTERO, OCTAVIO RAFAEL CASTRO, CANDIDA CASTRO DE SANJUAN, LAUDENCIA MARCELA CERVANTES LAGUNA, ISRAEL DAVID DE LA HOZ MALDONADO, JULIA ROSA DE LA HOZ MALDONADO, DALGY ESTHER FONTALVO MARTÍNEZ, JESÚS MARÍA FONTALVO RUDAS, PIEDAD DE JESÚS GALLARDO DE VILORIA, EFRAIN CARLOS GARCIA, JOSÉ ISABEL GONZALEZ GONZALEZ, MARCIANA DE LAS MERCEDES GONZALEZ DE OSPINO, SANTIAGO GUERRERO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 No. 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

ZAMBRANO, FRANCIA ELENA GUTIERREZ DE GUERRERO, CARMEN ELENA HERNANDEZ DE HERNANDEZ, ALEJANDRO ENRIQUE HERNANDEZ SILVERA, NURYS ESTHER JIMENEZ ESCOBAR, BEATRIZ ELENA JIMENEZ CARRILLO, DALBERTO LOPEZ LOPEZ, ROSALBA LUBO DE MELENDREZ, DELLANIRA MOLINA DE TILANO, LUIS RAFAEL NAVARRO IGLESIAS, OSCAR RAMON NEGRETE GALEANO, ALEJANDRO ANTONIO NIEBLES CAMARGO, MERLY LUCIA OÑORO ALTAMIRA, JULIAN ANTONIO PALMA DE LA ROSA, BLANCA AURORA PERDOMO CARDONA, LUBER DE JESÚS PINEDA PADILLA, AMARILIS ESTHER RESARTE CASTRILLO, WILLIAM CARLOS RODRIGUEZ ARAOS, EDITH MARÍA RUA DE LOPEZ, VIRGILIO SANJUAN MOLINARES, JULIO FLOES SANTIAGO BARRAZA, ANTONIO FAUSTO SANTOS CHARRYS, RAFAEL ANTONIO SIERRA PAREDES, MARIELA SILVERA POLO, FRANCISCO JOSÉ VANEGAS CANTILLO Y JULIO ALBERTO VILORIA PÉREZ figuran como propietarios inscritos de dicho inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 040-158330, no dirigiéndose la demanda contra esos propietarios proindiviso del inmueble de mayor extensión reclamado en *usucapión*.

Del mismo modo, el estrado detecta que esa ambigüedad notada sube de tono, si se repara en las anotaciones consignadas en el certificado de tradición correspondiente al inmueble de matrícula inmobiliaria N° 040-158330, existe una hipoteca abierta sin límite de cuantía a favor de la CAJA DE CRÉDITO AGRARIA INDUSTRIAL Y MINERO, tal como se avista en la anotación Nro 13, sin que aparezca ese sujeto de derecho enumerado e identificado como demandado.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: INADMÍTASE la presente demanda verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 No. 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado LASCARIO SEGUNDO MORELO MORELO, en su calidad como apoderada judicial de la demandante, en los precisos términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,


MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA



